



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 41/01/0347/2023

Fecha: 22/12/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JUAN ANTONIO CASTRO GARCIA

Código 41000915011982.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982) aprobando el calendario laboral para el año 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de Sevilla (cod 41000915011982) aprobando el calendario laboral para el año 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

ASISTENTES

GAESCO

D. Juan Aguilera Ruiz
D. Marcos Cañadas Bores

UGT

D. Juan Antonio Castro
García
Doña María Morales
Rodríguez
D. Miguel Ángel Méndez
Valencia

CC.OO

No comparece

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18.05 horas del día 11 de diciembre de 2023, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en calle Deán López Cepero nº 1 (C.P. 41003), las personas que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican. En el seno de la reunión, debidamente convocada en tiempo y forma, y tras el debate y sometimiento de los puntos que han conformado el Orden del Día, se han adoptado los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Convenir el siguiente calendario laboral para el año 2024, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de 1736 horas.

- Se declaran días inhábiles de convenio los siguientes:

- 5 de enero.
- 31 de mayo.
- 16 de agosto.
- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

- Se declaran días de convenio con horario de trabajo reducido:

- 27 de marzo (Miércoles Santo), 6 h. de trabajo.

- La jornada intensiva se fija en 53 días hábiles, comprendiendo desde el 24 de junio hasta el 6 de septiembre, ambos inclusive, de 2024, siendo la jornada de trabajo de 7 horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete treinta horas de la mañana (07.30 h) hasta las catorce treinta de la tarde (14.30 h), entendiéndose incluido los 15 minutos de descanso para el bocadillo.

Segundo.- El presente acuerdo habrá de entenderse incorporado, con plenos efectos, en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla vigente para el año 2024, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al presente acuerdo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

Tercero.- Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta, así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 18.50 horas.

CALENDARIO CONSTRUCCIÓN SEVILLA Y PROVINCIA 2024

ENERO 21							FEBRERO 20							MARZO 19						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4					1	2	3
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24
29	30	31					26	27	28	29				25	26	27	28	29	30	31

1 Fiesta de año nuevo
 6 Epifanía del Señor
 5 Día inhábil de convenio
 28 día de Andalucía
 28 jueves santo
 29 viernes santo
 27 miércoles santo (6 h.)

ABRIL 21							MAYO 21							JUNIO 20						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5						1	2
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

17 miercoles feria
 1 Fiesta del Trabajo
 30 Corpus Cristi.
 31 Día inhábil de convenio

JULIO 23							AGOSTO 21							SEPTIEMBRE 21						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29

15 Asunción de la Virgen.
 16 Día inhábil de convenio

OCTUBRE 23							NOVIEMBRE 20							DICIEMBRE 19						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29

12 Fiesta Nacional de España
 1 Fiesta de todos los santos
 6 Fiesta de la Constitución Española
 8 Inmaculada Concepción pasa al lunes 9
 25 Natividad del Señor
 24 y 31 Días inhábiles de convenio

Cómputo

Meses	Días	Horas
Enero	21	168
Febrero	20	160
Marzo	19	150
Abril	21	168
Mayo	21	168
Junio	20	165
Julio	23	184
Agosto	21	168
Septiembre	21	173
Octubre	23	184
Noviembre	20	160
Diciembre	19	152
Total	249	2000

Leyendas:

- FIESTA NACIONAL
- FIESTA AUTONOMICA
- FIESTA LOCAL
- DIAS INHABILES DE CONVENIO
- JORNADA DE VERANO (7 horas)
- Día trabajo reducido (6 h.)

La jornada laboral de lunes a viernes es de 7 h. en jornada intensiva.
 Incluido los 15 minutos del bocadillo.

2000 - 168 = 1832 horas
 1832 - 1736 = 96 horas. Días inhábiles de convenio (5) = 40 horas
 Día jornada reducida = 2 horas